



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00430-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por la señora MARÍA DEL CARMEN AGUDELO TAMAYO contra la señora KARINA ADRIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, revocado por la demandante el poder al estudiante de derecho CARLOS MAURICIO FREYDELL DELGADO, se acepta el conferido a la señora LILIANA PATRICIA BURGOS ARENAS, estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico “Juvenal Mesa Tobón”, de la Corporación Universitaria de Sabaneta Unisabaneta. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del C. G. P, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Asimismo, y en virtud a la solicitud de la apoderada judicial, se precisa que desde el pasado 16 de enero, se nombró como curador ad litem al abogado titulado LUIS CARLOS DE JESÚS LONDOÑO OSPINA, pero no se observa a la fecha la realización de trámite alguno tendiente a la notificación de su nombramiento. Sin embargo, desconocido el correo electrónico del profesional del derecho, el cual es necesario para realizar la notificación conforme a lo establece el Dcto. 806 de 2020; se procede a su relevo y en su lugar se nombra a la también abogada titulada DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES, portadora de la T.P. No. 147.980 del C. S. de la J., quien deberá ser notificada al correo electrónico dialesa47@hotmail.com o dianaabogada@outlook.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 